MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2022-9961 *Convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de estabilización de empleo temporal para la cobertura mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo, dos de Trabajador Social y dos de Educador Social.*

Convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de estabilización de empleo temporal para la cobertura mediante concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo, dos de Trabajador Social y dos de Educador Social.

Habiéndose aprobado por Resoluciones de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022 las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y las convocatorias y las bases específicas para cada plaza, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se publican, a continuación, las bases generales y las convocatorias específicas con sus bases.

Cabezón de la Sal, 19 de diciembre de 2022.

El presidente,

Manuel Gómez Martínez.

CVE-2022-9961

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes son las bases de regulación de las convocatorias y de su proceso de selección de personal laboral fijo mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 13/05/2022y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, con fecha 25 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes y la valoración de los méritos en el proceso selectivo son las que se especifican en cada convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título que se específica para cada plaza en la convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte de la convocatoria.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en el procedimiento se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante alguna de las formas previstas en las presentes bases.

CVE-2022-9961

No se admitirán las solicitudes presentadas antes del inicio del plazo indicado ni una vez finalizado dicho plazo.

La solicitud se ajustará obligatoriamente al modelo que figura como anexo I de las presentes bases y podrá presentarse a través de la sede electrónica de a Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona (https://vallesdelsajaycorona.sedelectronica.es/); presencial, en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Cabezón de la Sal, Paseo Ambrosio Calzada, Edificio San de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; en cualquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada a la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona.

Cualquiera que sea la forma de presentación, a la solicitud se anexará:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de la titulación exigida.
- Una relación de los méritos alegados que se adjuntará conforme al anexo II, y la justificación de todos los méritos en los términos exigidos en las presentes bases.

No será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

- Y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe 15,00 euros de la Tasa de los derechos de examen.

El ingreso de la tasa deberá efectuarse en la cuenta ES0621037146110030009749 y deberá especificar el nombre del solicitante.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

-Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 3 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.

-Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo.

-Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que se acreditará conforme el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004.

Las causas de exención/bonificación han de acreditarse documentalmente por las personas interesadas, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación.

El no abono de la tasa supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDG) se informa que los datos de carácter personal de los participantes en la presente convocatoria serán utilizados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el presente proceso selectivo. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo publicados en los términos y condiciones indicados en la base cuarta, o comunicados a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita y gratuita dirigida al responsable del tratamiento de dichos datos que es la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona.

CVE-2022-9961

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona, accesible desde la Sede Electrónica de la Mancomunidad (https://vallesdelsajaycorona.sedelectronica.es/) y en el Tablón físico de anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad y en el Tablón físico de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad y en el Tablón físico de anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a. En su composición deberá tenderse a garantizar la paridad de sexos. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para participar en la convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las bases. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas. En caso de que fuera preciso, el Tribunal podrá solicitar de la Mancomunidad la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema de selección será el concurso, al tratarse de plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1. de dicha Ley, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Los méritos computables son los que se especifiquen para cada plaza que tendrán los siguientes límites:

-Méritos profesionales, máximo de 60 puntos,

-Méritos académicos/formativos, máximo de 40 puntos.

En los méritos profesionales, en caso de jornada parcial las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente. Se consideran equivalentes los términos Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) y Unidad Básica de Acción Social (UBAS). La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la

CVE-2022-9961

Administración competente, suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberán constar años, meses y días de servicio, así como el puesto desempeñado, jornada laboral y, en su caso, su integración en los Servicios Sociales de Atención Primaria. La certificación deberá ir acompañada del informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento o la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias. No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

Los méritos formativos se acreditarán mediante la presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. No se podrán valorar, en ningún caso, los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo II, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

Todos los requisitos alegados deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte de la convocatoria.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultandos eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de la experiencia profesional en los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona. Si se mantuviera el empate se seguirá sucesivamente el siguiente orden: 1º A favor de la experiencia profesional en los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Mancomunidades, 2º a favor de la experiencia profesional en los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Entidades Locales, 3º a favor de la experiencia profesional en otros Servicios Sociales de las Administraciones Públicas, y 4º a favor de la mayor puntuación en méritos formativos y académicos.

OCTAVA. Relación de Aprobados. Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará públicas, por orden de puntuación, las puntuaciones de los aspirantes que hayan obtenido el mínimo de 50 puntos. La publicación se realizará en el Tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona y en el Tablón físico de anuncios, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación. Resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, Tribunal hará públicas las puntuaciones definitivas y formulará a la Presidencia propuesta de nombramiento como personal laboral fijo al aspirante(s) que haya(n) obtenido la mayor puntuación, lo que será objeto de publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona y en el Tablón físico de anuncios.

En el plazo máximo de veinte días hábiles desde dicha publicación, el aspirante propuesto deberá presentar:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Certificado de aptitud para el puesto firmado por el médico de trabajo tras efectuar reconocimiento médico a través del servicio de prevención de la Mancomundad.

-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CVE-2022-9961

-Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, así como en el caso en que el aspirante propuesto renunciase expresamente al nombramiento, se entenderá efectuada la propuesta de nombramiento del Tribunal en favor del aspirante que, tras el decaído en su derecho, ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final y así sucesivamente.

La Presidencia deberá nombrar como personal laboral al aspirante(s) propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de esta Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona y en el Tablón de Anuncios. Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y a la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

CVE-2022-9961

ANEXO I
INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LAS PLAZAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

D/Dª..... con DNI..... domicilio a efectos de notificaciones ..... nº....., localidad ..... Código Postal ....., Municipio.....Provincia..... .....,teléfono móvil.....,correo electrónico....., en relación con la convocatoria realizada por la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el proceso selectivo de concurso para la(s) plaza(s)de ……, publicada en el BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el BOE número…..... de fecha……..

EXPONGO que:

1. Reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.
2. Acompaño a la presente solicitud:

-Fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del Art. 57 del EBEP así como fotocopia del título exigido para participar en el procedimiento.

-Copia de la titulación exigida.

-Y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe 15,00 euros de la Tasa de los derechos de examen.

3. Y aporto una relación de los meritos alegados conforme al anexo II, y la justificación de todos los méritos en los términos exigidos en las presentes bases.

Por todo lo cual **SOLICITO** que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la(s) plaza(s)de ……..……..
En……..,a .....de.....de 2022.

Fdo.:

CVE-2022-9961

ANEXO II
RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ADJUNTAN

D/Dª.-..... con DNI..... domicilio a efectos de notificaciones ..... nº ....., localidad ..... Código Postal ....., Municipio.....Provincia..... .....,teléfono móvil.....,correo electrónico....., en relación con la convocatoria realizada por el Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el proceso selectivo de concurso para la(s) plaza(s)de ……., publicada en el BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el BOE número…….. de fecha……..

MANIFESTA que a los efectos de valoración del concurso formula la siguiente relación de méritos respecto de la cual acompaña a este escrito los justificantes de los mismos:

Méritos profesionales			
Nº	**Denominación del documento**	Período de tiempo	
Méritos académicos			
Nº	**Denominación del documento**		
Méritos formativos			
Nº	**Denominación del documento**	Número de horas	

(añadir cuantas filas sean necesarias)

En.-…… a .....de.....de 2022.
Fdo.:

Cabezón de la Sal,

El presidente,

Gabriel Gómez Martínez.

CVE-2022-9961

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTATIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes es la convocatoria y las bases específicas, complementando las generales, para la selección de una plaza de Auxiliar administrativo mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Características de la plaza estructural vacante convocada:

Denominación de la plaza	Auxiliar administrativo
Régimen Dedicación	Jornada completa
Titulación exigible	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Nº de vacantes	Una
Funciones encomendadas	Las propias de las funciones de auxiliar de apoyo administrativo de esta Entidad Local: Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Sociales de Atención Primaria.
Sistema de selección en esta convocatoria	Concurso

SEGUNDO. Sistema de selección. Méritos computables.

El sistema de selección será el concurso.

Los méritos computables son los siguientes:

a) Méritos profesionales, máximo de 60 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

a.1.) Servicios prestados como personal laboral Auxiliar Administrativo en la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona (Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Social de Atención Primaria): 0,35 puntos por mes, hasta un máximo de 60 puntos.

a.2.) Otros servicios prestados como personal laboral Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 60 puntos:

a.2.1) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Mancomunidades de Servicios: 0,25 puntos por mes.

a.2.2) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Entidades Locales: 0,20 puntos por mes.

a.2.3) En otros Servicios Sociales de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes trabajado.

a.2.4) En otras Entidades locales: 0,05 puntos por mes trabajado.

a.2.5) En otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos por mes trabajado.

b) Méritos académicos/formativos, de acuerdo con lo siguiente:

b.1.) Título relacionado con el puesto de trabajo superior al exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 15 puntos:

-Título de técnico superior FP o equivalente: 15 puntos.

b.2.) Por asistencia a cursos, talleres y jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por el INAP, CEARC, FEMP, sindicatos u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o similares aprobados por

CVE-2022-9961

Administraciones públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos:

- Desde 5 horas hasta 20 horas: 1,5 puntos por unidad formativa.

- Desde 21 horas hasta 30 horas: 2 puntos " " "

- Desde 31 horas hasta 40 horas: 2,5 puntos " " "

- Desde 41 horas hasta 100 horas 3 puntos " " "

- Desde 101 horas: 4 puntos por unidad formativa.

Cabezón de la Sal,

El presidente,

Gabriel Gómez Martínez.

CVE-2022-9961

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes es la convocatoria y las bases específicas, complementando las generales, para la selección de dos plazas de Trabajador Social mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Características de las plazas estructurales vacante convocada:

Denominación de la plaza	Trabajador Social
Régimen Dedicación	Jornada completa
Titulación exigible	Diplomado o Grado en Trabajo Social (expedido por el estado español o debidamente homologado)
Nº de vacantes	Dos
Funciones encomendadas	Las propias de las funciones de Trabajador social de esta Entidad Local: Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Social de Atención Primaria.
Sistema de selección en esta convocatoria	Concurso

SEGUNDO. Sistema de selección. Méritos computables.

El sistema de selección será el concurso.

Los méritos computables son los siguientes:

a) Méritos profesionales, máximo de 60 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

a.1.) Servicios prestados como funcionario interino y/o personal laboral Trabajador Social en la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona (Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Sociales de Atención Primaria): 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 60 puntos.

a.2.) Otros servicios prestados como funcionario interino y/o personal laboral Trabajador Social, hasta un máximo de 60 puntos:

a.2.1) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Mancomunidades de Servicios: 0,35 puntos por mes.

a.2.2) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Entidades Locales: 0,30 puntos por mes.

a.2.3) En otros Servicios Sociales de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado.

b) Méritos académicos/formativos, máximo de 40 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

b.1.) Título universitario relacionado o complementario al puesto de trabajo no exigido en la convocatoria: 15 puntos

- Licenciatura, Grado universitario, Máster universitario, Experto universitario: 15 puntos

b.2.) Por asistencia a cursos, talleres y jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Asociaciones y Colegios Profesionales, INAP, CEARC, FEMP, FMC, sindicatos u otros centros oficiales u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como organizados por Administraciones Públicas y Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de

CVE-2022-9961

impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria:
- Con duración comprendida entre 20 y 59 horas: 1 punto por unidad formativa.
- Con duración comprendida entre 60 y 99 horas: 2 puntos " " "
- Con duración comprendida entre 100 y 299 horas: 3 puntos " " "
- Con duración igual o superior a 300 horas: 6 puntos por unidad formativa.

Cabezón de la Sal,
El Presidente
Gabriel Gómez Martínez

CVE-2022-9961

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes es la convocatoria y las bases específicas, complementando las generales, para la selección de dos plazas de Educador/a Social mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Características de las plazas estructurales vacantes convocada:

Denominación de la plaza	Educador/a Social
Régimen Dedicación	Jornada completa
Titulación exigible	Diplomatura o Grado en Educación Social (expedido por el estado español o debidamente homologado)
Nº de vacantes	Dos
Funciones encomendadas	Las propias de las funciones de Educador/a Social de esta Entidad Local: Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Sociales de Atención Primaria.
Sistema de selección en esta convocatoria	Concurso

SEGUNDO. Sistema de selección. Méritos computables.

El sistema de selección será el concurso.

Los méritos computables son los siguientes:

a) Méritos profesionales, máximo de 60 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

a.1.) Servicios prestados como funcionario interino y/o personal laboral Educador/a Social en la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona (Mancomunidad de servicios que presta los Servicios Sociales de Atención Primaria): 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 60 puntos.

a.2.) Otros servicios prestados como funcionario interino y/o personal laboral Educador Social, hasta un máximo de 60 puntos:

a.2.1) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Mancomunidades de Servicios: 0,25 puntos por mes.

a.2.2) En los Servicios Sociales de Atención Primaria en otras Entidades Locales: 0,20 puntos por mes.

a.2.3) En otros Servicios Sociales de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes trabajado.

Se consideran equivalentes los términos educador/a social y educador/a de calle.

b) Méritos académicos/formativos, máximo de 40 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

b.1.) Título universitario relacionado o complementario al puesto de trabajo no exigido en la convocatoria:

- Máster universitario: 5 puntos
- Licenciatura/Grado universitario: 15 puntos

b.2.) Por asistencia a cursos, talleres y jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Asociaciones y Colegios Profesionales, INAP, CEARC, FEMP, FMC, sindicatos u otros centros oficiales u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como organizados por Administraciones Públicas y

CVE-2022-9961

Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria:

- Con duración comprendida entre 4 y 20 horas: 2 puntos por unidad formativa.
- Con duración comprendida entre 21 y 30 horas: 2,5 puntos " " "
- Con duración comprendida entre 31 y 40 horas: 3 puntos " " "
- Con duración comprendida entre 41 y 50 horas: 3,5 puntos " " "
- Con duración superior a 51 horas: 4 puntos por unidad formativa.

b.3.) Por haber sido ponente o docente en cursos, talleres y jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Asociaciones y Colegios Profesionales, INAP, CEARC, FEMP, FMC u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como organizados por Administraciones Públicas y Universidades, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación con la Educación Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria y el ámbito local y autonómico:

- Con una duración de la ponencia y/o docencia superior a 8 horas: 5 puntos por cada ponencia y/o docencia.

Cabezón de la Sal,

El presidente,

Gabriel Gómez Martínez.

CVE-2022-9961

2022/9961